

PLIEGO DE CONDICIONES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Reglamento (CEE) 2081/92 del Consejo, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios.

A) NOMBRE DEL PRODUCTO.

INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (I.G.P.) “GARBANZO DE FUENTESAÚCO”

B) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

El producto amparado por la Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) “Garbanzo de Fuentesauco” son las semillas de la especie *Cicer arietinum L.*, variedad macrocarpum, ecotipo “Fuentesauco” destinadas a consumo humano. Se comercializan envasadas como legumbre seca.

El ecotipo “Fuentesauco” lo constituye un conjunto de individuos que, si bien presentan idénticas características genéticas a la variedad a la que pertenecen, están adaptados a las condiciones del lugar en el que viven, presentando diferencias morfológicas y fisiológicas en su desarrollo debidas al medio, y que precisamente por ello reciben como sobrenombre el de la zona geográfica donde se cultivan. Representa el máximo nivel de adaptación a la zona de cultivo, caracterizándose por ser poco exigente pero igualmente poco productivo.

Los garbanzos, para ser protegidos por la Indicación Geográfica, deberán reunir las siguientes características:

Morfológicas:

Rugosidad de la piel intermedia, sin manchas superficiales, pico curvo y pronunciado.

Físico-químicas:

El peso de 100 garbanzos secos tras su acondicionamiento será entre 40 y 50 gramos.
Absorción de agua destilada, a 25 °C durante 10 horas superior al 100%.

Organolépticas

Tras una adecuada cocción y hasta el punto óptimo de consumo presentarán albumen mantecoso, poco granuloso, la piel será blanda y al menos el 85% de los garbanzos deberá mantener integridad de grano y la piel adherida. El sabor será siempre agradable. El color será el resultante de una mezcla entre amarillo, blanco y marrón que da lugar a tonos crema o apagados.

En todos los demás aspectos, los garbanzos secos deberán pertenecer a las categorías comerciales “Extra” o “I” reflejadas en la Orden de 16 de noviembre de 1983 por la que se aprueba la norma de calidad para determinadas legumbres secas y legumbres mondadas, envasadas, destinadas al consumo interior, o norma vigente que la sustituya.

C) DELIMITACION DE LA ZONA GEOGRAFICA

La zona geográfica de producción agrícola abarca a grandes rasgos la comarca de La Guareña, que se encuentra situada en el extremo sureste de la provincia de Zamora. Limita al norte con la comarca Duero Bajo y al oeste con Tierra del Vino, de esta misma provincia. Por el Sur limita con la comarca La Armuña, de la provincia de Salamanca y al este con la comarca Sur de Valladolid. Tiene una superficie de 687 kilómetros cuadrados.

Comprende los siguientes términos municipales de la provincia de Zamora:

Argujillo, La Bóveda de Toro, Cañizal, Castrillo de la Guareña, El Cubo de Tierra del Vino, Cuelgamures, Fuentelapeña, Fuentesauco, Fuentespaldas, Gema, Guarrate, El Maderal , El Pego , El Piñero , San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Sanzoles, Vadillo de la Guareña, Vallesa, Villabuena del Puente, Villaescusa y Villamor de los Escuderos.

D) ELEMENTOS QUE PRUEBAN EL ORIGEN DEL PRODUCTO

Los elementos que prueban que el producto es originario de la zona delimitada son los procedimientos de control y certificación.

Las funciones de vigilar y controlar que la producción, almacenamiento, envasado y calidad de los garbanzos es acorde con lo establecido en este Pliego, las ejercerá el Consejo Regulador a través del Comité de Certificación, que será el órgano encargado conforme a la última versión de la norma UNE-EN 45011.

Aspectos que se tendrán en cuenta:

- Los garbanzos procederán únicamente de parcelas inscritas, situadas en la zona de producción agrícola, donde se realizan las prácticas de cultivo descritas en el apartado E).
- Los garbanzos se manipularán en los almacenes e industrias envasadoras que previamente hayan sido inscritas en los registros del Consejo Regulador.
- La expedición de garbanzos que tenga lugar entre los distintos operadores deberá ir acompañada de un volante de circulación expedido previamente por el Consejo Regulador.
- El Consejo Regulador efectuará controles y evaluaciones periódicas, basados en inspección de parcelas, almacenes e industrias envasadoras, encaminados a comprobar el cumplimiento del método de obtención del producto, toma de muestras, realización de ensayos, así como revisión de la documentación.
- Solo saldrán al mercado con garantía de origen avalada por el etiquetado del Consejo Regulador, los garbanzos procedentes de industrias de envasado que hayan superado todos los controles del proceso.
- El número de etiquetas o contraetiquetas entregadas por el Consejo Regulador a las industrias envasadoras, estará en función del producto entregado por el agricultor o almacenista a la misma, y de la capacidad de los envases en los que el garbanzo va a ser comercializado.

E) MÉTODO DE OBTENCIÓN DEL PRODUCTO

En las parcelas

Los garbanzos se cultivarán en parcelas de la zona de producción agrícola que estén inscritas en el Consejo Regulador.

Dichas parcelas se caracterizan por tener suelos profundos y con buen drenaje, de textura franca o franco-arenosa, pH ácido, neutro o ligeramente alcalino, con niveles bajos o medios de calcio asimilable, baja relación carbono-nitrógeno y nula o muy baja salinidad.

Para las siembras se utilizará semillas de garbanzo del ecotipo “Fuentesauco” o de las variedades comerciales que se obtengan en el futuro a partir de dicho ecotipo, en marco libre y en dosis que oscilará entre 100 y 150 kilogramos por hectárea, en función del tamaño de la semilla, tipo de suelo y condiciones para la nascencia.

Las siembras de garbanzos se realizarán en alternancia con otros cultivos, no repitiendo nunca el cultivo del garbanzo sobre la misma parcela en dos campañas consecutivas.

Cuando se incorporen abonos orgánicos al terreno estos se aplicarán durante los cultivos anteriores para que estén debidamente mineralizados antes de la siembra del garbanzo.

Cuando se utilicen abonos minerales, estos se incorporarán al terreno previamente a la siembra. Dado que el garbanzo es una leguminosa capaz de utilizar eficazmente el nitrógeno atmosférico, no suelen utilizarse abonos nitrogenados. Las aportaciones de fósforo y potasio serán moderadas ya que las extracciones del cultivo son escasas.

Dado que las prácticas de cultivo están orientadas a limitar el desarrollo de plagas y enfermedades que pudieran afectar al cultivo del garbanzo, se recurrirá a tratamientos fitosanitarios únicamente de un modo excepcional.

La recolección de las semillas se realizará cuando las plantas y las malas hierbas del cultivo estén totalmente secas para evitar la pigmentación del grano. Los rendimientos normales oscilan entre 600 y 800 kilogramos por hectárea.

En los almacenes

El almacenamiento lo realizarán tanto los agricultores como el resto de operadores evitando la mezcla de garbanzos de diferentes características consiguiendo así una uniformidad valorada por los consumidores. Las condiciones mínimas que deberán reunir los almacenes serán las siguientes:

- Estar limpios, secos, en buen estado de conservación y convenientemente aireados.
- Tener unas dimensiones adecuadas que permitan la separación física de los garbanzos de otros productos almacenados mediante obra de fábrica, separadores de hormigón, almacenamiento en big-bags, contenedores, etc.

- Se mantendrán debidamente alejados los materiales susceptibles de generar contaminación, tales como productos fitosanitarios o carburantes.
- Estarán dotados de los elementos mínimos que eviten la presencia de fuentes externas de contaminación, tales como insectos, roedores u otros animales indeseables.

En las industrias envasadoras

Los garbanzos se someterán, en las industrias envasadoras inscritas, a los siguientes procesos y en el siguiente orden:

- Control de calidad de la materia prima encaminado a comprobar los aspectos descritos en el apartado B) "Descripción del Producto", y uniformar los diferentes lotes.
- Limpieza y eliminación de cuerpos extraños que acompañan a las semillas mediante cribado y corriente de aire.
- Selección de garbanzos, eliminando los defectuosos, manchados y de pequeño tamaño.
- Calibrado y clasificación por tamaños.
- Envasado. Introducción de los garbanzos secos en los envases mediante dosificadoras automáticas o semiautomáticas.
- Control de calidad final que garantice que los envases no presentan defectos y que el producto cumple con las tolerancias aplicables.
- Etiquetado. Colocación de etiquetas o contraetiquetas identificativas expedidas por el Consejo Regulador.

Los garbanzos secos se comercializarán en un periodo de tiempo comprendido entre la recolección y el mes de septiembre del segundo año transcurrido a partir de dicha fecha.

F) VÍNCULO CON EL MEDIO GEOGRÁFICO

Vínculo histórico

El garbanzo se cultivó desde tiempos antiguos en las tierras que bordean el Mediterráneo oriental y en Mesopotamia. A España, y más concretamente a Castilla y León, parece ser que llegaron a través de la colonización de los romanos. Su cultivo se mantuvo en la época visigoda y se incrementó en la época de los árabes.

Las primeras referencias escritas al cultivo del garbanzo en la comarca de Fuentesauco datan del siglo XVI. En las ordenanzas municipales que se promulgaron en Fuentesauco en el año 1569 se indica que no se pueden introducir garbanzos de cualquier otro lugar que no sea Fuentesauco: *"(...) porque el caudal e trato de esta villa son los garbanzos mandamos que ninguno de la villa ni de fuera parte pueda meter garbanzos de esta villa el ni otro por el, so pena que si los metiere que los haya perdido excepto si hubiere necesidad de ellos para sembrar e que sea con licencia del concejo"*. Esta medida proteccionista es ratificada por el rey Felipe II el 22 de noviembre de 1571.

El Rey Felipe III creó el 18 de noviembre de 1612 el título de Conde de la Fuente de Saúco, que ostentó D. Pedro de Deza, quien conociendo la calidad única que tenían los garbanzos de Fuentesauco, se los envió como obsequio a D. Francisco de Quevedo y Villegas. Este ilustre escritor hace referencia a este presente en la carta remitida a D. Sancho Sandoval el 16 de enero de 1639: *"(...) El Conde de la Fuente*

del Saúco me acaba de enviar de presente de garbanzos de su lugar, por saber que son mi mejor golosina. Remito a v.m. este celemín de ellos. Son cosa famosa en todo el mundo, por lo que crecen cocidos y su gran ternura y no cogerse de su condición en otra parte. Yo a otras tantas perlas de su tamaño no las trocaré si me aconsejo con el estómago. (...)."

La divulgación del garbanzo se incrementa cuando los agricultores acuden con ellos, junto con otros productos, a la Feria de los Santos, establecida por el rey Carlos III (1716-1788), y al mercado que instituyó todos los martes. Es también por entonces cuando comienza a dejarse oír el refrán: *"el buen garbanzo y el buen ladrón de Fuentesauco son"*. No cabe duda de que el garbanzo tan apreciado que se vendía en esta villa también tenía su origen en otros pueblos cercanos.

El catastro del Marqués de la Ensenada, elaborado en 1752, hace referencia a la producción de garbanzo de la comarca de Fuentesauco, mencionado las cantidades de semilla que se empleaban, la producción y el precio de venta.

El garbanzo de Fuentesauco tuvo cierta fama en la América de habla hispana. Concretamente en Caracas (Venezuela), solían encontrarse en algunas tiendas de comestibles sacos con un letrero que ponía: *"Garbanzos de Fuentesauco"*. No es de extrañar que se conocieran allí si tenemos en cuenta que fueron muchas las gentes de esta comarca que emigraron hacia aquellas tierras.

Madoz, en su diccionario estadístico del año 1845, cuando se refiere a Fuentesauco, dice: *"produce garbanzos tan famosos en todas partes, sin embargo en otros varios pueblos se coge tan rico"*, haciendo referencia a que la localidad de Fuentesauco había dado nombre a la producción de garbanzos de toda la comarca.

Benito Pérez Galdós, en sus *"Episodios Nacionales"*, hace también referencia a estos garbanzos.

El garbanzo de Fuentesauco fue premiado en varias ocasiones por su finura y calidad. Como ejemplos podemos citar la medalla recibida en Madrid con motivo de la Exposición de Agricultura del año 1857 y el Diploma de Honor obtenido en la Exposición General que se celebró en Sevilla a principios del siglo XX.

Las referencias en la literatura del siglo XX al garbanzo de Fuentesauco son bastante frecuentes. El Premio Nobel de Literatura D. Camilo José Cela, en su libro *"Judíos, Moros y Cristianos"* dice: *"Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia), aunque también los cultiva, no es el Fuentesauco famoso por sus garbanzos. El Fuentesauco garbancero es el zamorano."*

El prestigio del garbanzo de Fuentesauco es de ámbito nacional. Son frecuentes las referencias al mismo en los medios de comunicación, incluso cuando el asunto tratado no está relacionado con temas gastronómicos. A título de ejemplo podemos indicar que en la revista *"La Hoja del Mar"* correspondiente al primer trimestre de 1979, y que edita el Instituto Social de la Marina, decía lo siguiente: *"Cercano a Cartagena hubo un pueblo que hasta el siglo pasado se llamó Garbanzal (...). Lo que es curioso es que el mejor garbanzo no sea murciano sino castellano, el más afamado es el de Fuentesauco"*.

El nombre del garbanzo de Fuentesauco en el ámbito gastronómico aparece siempre vinculado a una calidad superior a la del conjunto de los garbanzos. En el suplemento del periódico *"El País"* correspondiente a la primera semana de febrero de 1989, aparece un artículo del periodista Carlos

Delgado, titulado “Al amor de la Lumbre” en donde se hace un poco de historia sobre el cocido y da una serie de recetas, en el que podemos leer: “(...) y el garbanzo, que si es de Fuentesauco, mejor que mejor, (...)”.

Vínculo natural

Las características del garbanzo de Fuentesauco están vinculadas a las características climáticas y edafológicas de la zona de producción, así como al ecotipo que se cultiva.

Clima:

Los inviernos son largos y fríos, con heladas frecuentes, lo que facilita un control natural de las plagas y enfermedades que afectan a los garbanzos.

Los meses de mayo y junio, época en la que se produce el máximo desarrollo del cultivo, la temperatura media de las máximas se sitúa en torno a los 26 grados centígrados y la media de las mínimas en torno a los 11 grados centígrados.

En estas condiciones térmicas, la elaboración y transporte a la semilla de los hidratos de carbono y las proteínas en la planta se realiza lentamente. Por otro lado la actividad respiratoria de la planta durante la noche se ralentiza por el descenso de la temperatura. Estos factores influyen directamente en las características organolépticas del albumen de la semilla.

Las precipitaciones invernales son abundantes, lo que permite la creación de una reserva de agua en el suelo. Las precipitaciones medias en los meses de abril, mayo y junio, época en la que se desarrolla el cultivo son bajas, en torno a los 45 litros/metro cuadrado y mes.

Las precipitaciones medias durante el mes de julio, época en la que maduran las semillas, se sitúan en torno a los 17 litros/metro cuadrado. El desarrollo del cultivo y la maduración del grano en estas condiciones de escasas precipitaciones, aprovechando las reservas de agua del suelo inciden directamente en las características organolépticas de los garbanzos.

Geología:

Las zonas de cultivos se implantan en los depósitos cuaternarios. Estos depósitos Cuaternarios están constituidos por materiales de tipo arenoso, con buen drenaje, profundos y de bajo contenido de materia orgánica, como principales rasgos diferenciales de la zona de estudio.

Se aprecia un cambio litológico muy importante a medida que nos desplazamos al Este de la zona de estudio, entrando en una zona de materiales arcillosos, hacia el Nordeste aparecen materiales limosos, arcillosos y margosos y si nos desplazamos hacia el Oeste empiezan a aparecer materiales graníticos.

Por todo ello resulta evidente que a la vista del estudio geomorfológico realizado en la zona motivo del estudio ésta presenta unas características geológicas diferenciadas que unidas a las climáticas la hacen distintas de zonas colindantes.

Suelos:

En la zona delimitada existen amplias superficies de suelos profundos y con buen drenaje, de textura franca o franco-arenosa, de pH ácido o ligeramente básico, con niveles bajos o medios de calcio asimilable y escasa o nula salinidad. Estas condiciones edafológicas otorgan unas características determinadas a los garbanzos, especialmente relacionadas con la finura de la piel, la elevada capacidad de absorción de agua y mantecosisidad.

El ecotipo Fuentesauco:

La siembra durante infinidad de generaciones de la especie *Cicer arietinum L.*, variedad *macrocarpum*, en la zona delimitada, ha dado lugar a la existencia del ecotipo local "Fuentesaúco", poco exigente pero al mismo tiempo poco productivo y que representa el máximo nivel de adaptación a la zona de cultivo. Esta semilla es patrimonio genético de primer orden pues posee genes de resistencia a las principales plagas y enfermedades de la zona. El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León tiene ya seleccionadas dos líneas de este ecotipo, que se registrarán y comercializarán en breve a los agricultores operadores.

Factores humanos

Los agricultores orientan sus prácticas de cultivo hacia la obtención de garbanzos de calidad, considerando la productividad como un objetivo secundario y son capaces de identificar, a través de la experiencia acumulada en varias generaciones, las parcelas más aptas para ello. Asimismo evitan la mezcla de diferentes partidas, consiguiendo que los garbanzos presenten una uniformidad valorada positivamente por la mayor parte de los consumidores.

G) ESTRUCTURA DE CONTROL

Nombre: Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Fuentesaúco"

Dirección: Paseo del Cementerio s/n. Convento Monjas E- 49400- Fuentesaúco (Zamora)

Teléfono: + 34 923 22 83 45

Fax: + 34 923 22 83 45

E-mail: info@legumbresdecalidad.com

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Fuentesaúco" cumple con la norma EN-45011, versión de 1998.

H) ETIQUETADO Y MARCA DE CONFORMIDAD

En las inscripciones, rotulaciones o etiquetas de los envases que contengan "Garbanzo de Fuentesaúco", figurará obligatoriamente la mención "Indicación Geográfica Protegida Garbanzo de Fuentesaúco" acompañada del logotipo del Consejo Regulador.

Esta inscripción, rotulación o etiqueta de la industria envasadora deberá ir acompañada de la contraetiqueta identificativa emitida por el Consejo Regulador.

Las contraetiquetas contendrán una clave alfanumérica que permita asegurar la trazabilidad y deberán colocarse en el lugar del envase que determine el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y de modo que no puedan ser reutilizables.

El Consejo Regulador establecerá también en su Manual de Calidad las normas complementarias de obligado cumplimiento sobre el uso del logotipo de la Indicación Geográfica Protegida en relación con su tamaño y ubicación en los envases.

Los productos en cuya elaboración se utiliza como materia prima el "Garbanzo de Fuentesaúco" IGP, incluso tras haber experimentado un proceso de elaboración y transformación, podrán despacharse al consumo en envases que hagan referencia a dicha denominación e incluyan su logotipo, pero sin que figure el logo comunitario, siempre que:

- El “Garbanzo de Fuentesauco” IGP, certificado como tal, constituya el componente exclusivo de la categoría de productos correspondiente.
- Los elaboradores o transformadores afectados estén autorizados por el Consejo Regulador, quien los inscribirá en el correspondiente registro a efectos de su control y velará por el correcto uso de la denominación protegida.

Cuando no se utilice exclusivamente “Garbanzo de Fuentesauco” IGP, el uso de la denominación protegida sólo podrá mencionarse en la lista de los ingredientes del producto que la contiene o que resulte de la transformación o elaboración.

I) REQUISITOS LEGISLATIVOS NACIONALES

- Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes.
- Decreto 835/1972, de 23 de marzo, Reglamento de la Ley 25/1970.
- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.
- Orden de 25 de enero de 1994, por la que se precisa la correspondencia entre la legislación española y el reglamento CEE 2081/92, en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de productos agrícolas y alimentarios.
- Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas.